

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **155**

Fecha Estado: 01/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720180078200	Ordinario	CONSUELO ALCARAZ MONTROYA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 30/08/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; También se incorpora la documental remitida por la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A. la misma se pone en conocimiento de la parte accionante; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	31/08/2022		
05001310500720210021100	Ordinario	ESTIBALIZ MADRIGAL OSORIO	PROTECCIÓN S.A	Auto pone en conocimiento Se tiene por no contestada la demanda por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia por haber sido presentada de manera extemporánea, con la consecuente sanción de que trata el par. 2 del art. 31 del CPTSS. No se reconoce personería a la abogada Nelly Cartagena Urán hasta tanto aporte el poder legalmente conferido, pueza proceal ésta que deberá ajustarse a las previsiones contenidas en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022. Requiere al mandatario judicial del demandante para que despliegue las diligencias tendientes a la notificación a Protección en la dirección física que reportala entidad. Lo anterior sin perjuicio de que por la Secretaría se envíe de nuevo la notificación al correo electrónico que reporta aquella. (E1).	31/08/2022		
05001310500720210021800	Ordinario	JAIRO ANDRES JURADO GUEVARA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD (SINTRASAN)	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda por parte del Sindicato de Trabajadores de la Salud de Antioquia Sintrasan. Se tiene por no contestada la demanda por parte de las codemandadas, E.S.E. Hospital Octavio Olivares y el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, al no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto adiado 6 de julio de 2022. Se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	31/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210022700	Ordinario	ISABEL CRISTINA TACHE ESTRADA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. En auto proferido el 28 de febrero de 2022 se reconoció personería a la abogada Ángela Patricia Pardo Guerra para ejercer la representación de la mencionada Administradora. Se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS (E1).	31/08/2022		
05001310500720220020900	Ejecutivo Conexo	LADY VANESSA GIL ROJAS	MEDICANTA S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Se incorpora la documental remitida por el apoderado de la parte demandante; libra orden de pago, ordena notificar. Livin	31/08/2022		
05001310500720220022800	Ordinario	ANA JOSEFA CORDOBA ASPRILLA	E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA HOMO	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 8 de agosto de 2022, notificado por estados No. 140 del 10 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro, además de las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial. (E1).	31/08/2022		
05001310500720220023400	Ordinario	LUIS FERNANDO CAPARROSO TOVAR	PROTECCIÓN S.A	Auto rechaza demanda Por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en auto proferido el 8 de agosto de 2022, notificado por estados No. 140 del 10 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro y las anotaciones pertinentes en el Software de Gestión Judicial. (E1).	31/08/2022		
05001310500720220024500	Ejecutivo Conexo	MARIA DEL SOCORRO YEPES RODRIGUEZ	PROTECCIÓN S.A	Auto libra mandamiento ejecutivo Se incorpora la documental remitida por el apoderado de la parte demandante; libra orden de pago, ordena notificar. Livin	31/08/2022		
05001310500720220026900	Tutelas	LAURA CAROLINA BARON SARMIENTO	DISPENSARIO MÉDICO RIFLES	Auto requiere Incidente de desacato. Segundo requerimiento (E2), citador.	31/08/2022		
05001310500720220027700	Tutelas	ALEXANDER DE JESÚS OSPINA PANIAGUA	SANIDAD MILITAR	Auto requiere Se realiza primer requerimiento, incidente desacato (OF1)	31/08/2022		
05001310500720220033000	Tutelas	CECILIA DEL SOCORRO PIEDRAHITA PATIÑO	PROTECCION S.A	Sentencia tutela primera instancia Declara improcedente ordena desvincular (derecho vulnerado de petición). Citador.	31/08/2022		
05001310500720220033900	Tutelas	GLORIA DOLLY GRAJALES PEREZ	PROTECCION S.A	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. Derechos invocados: Petición, la vida, a la salud, del debido proceso y acceso a la justicia (E2) Citador.	31/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)